REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de septiembre de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO	FERNANDO ANDRES OCAMPO OCAMPO
PROCESO	APRENION Y ENTREGA DE BIEN
RADICADO	**170014003007-2022-00053-00**

Se agrega al expediente el anterior escrito con la documentación que se anexa presentado por la señora apoderada de la parte interesada en estas diligencias, para los fines pertinentes.

Previo a resolver la petición, se requiere a la memorialista con el fin de que allegue al expediente el oficio dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales como lo ordenó el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal en su auto de fecha 12 de mayo de 2022 y así mismo aporte el certificado del vehículo de placas JJY 770 de propiedad del garante, señor FERNANDO ANDRES OCAMPO OCAMPO, en donde aparezca debidamente cancelado el embargo.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 150 Del 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2005b979e96b86de83954a2b31cfd8b28ed4eda59e811c52cb43aec083e9edaa**

Documento generado en 09/09/2022 02:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica